	<b>POLÍTICA DE NOVEDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTO FINANCIERO PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Código: PLEEEA-172</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>03/07/2024</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer el proceso administrativo realizado por CESDE, para el reconocimiento como saldo a favor parcial o total por concepto de matrícula realizado por un estudiante en un programa de Extensión Académica.

## 2. ALCANCE


- Programas de extensión académica ofrecidos por CESDE a través de talleres, cursos y diplomados en sus 4 modalidades: presencial, sincrónico, híbrido y 100% virtual y para todos los métodos de pago habilitados por la institución.
- Procesos de matrícula realizados a través de facturación a empresas.

## 3. RESPONSABLES

- **Canales:** Será responsable de informar al aspirante sobre esta política durante el proceso de matrícula y al momento de entregar la liquidación del programa en cualquier modalidad: presencial, sincrónica, híbrida o virtual. Al realizar el pago, el estudiante acepta los términos de esta política, la cual, también estará disponible en el sitio web <https://ecesde.com/#>
- **Extensión Académica:** Será responsable de informar al estudiante matriculado sobre el procedimiento y documentos necesarios al recibir una notificación de retiro voluntario. Además, comunicará la cancelación de un programa académico y los requisitos para iniciar el proceso de devolución, además, será responsable de notificarle al área de registro y control semanalmente los casos que cumplan con lo establecido en esta política para iniciar el proceso de devolución.
- **Registro y Control:** Será responsable de verificar y validar los datos de cada solicitud de devolución. Una vez aprobadas, deberá reportar dichas devoluciones al área de Planeación Financiera y tesorería para su ejecución. Este proceso incluye la revisión detallada de la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para asegurar la correcta gestión financiera.
- **Planeación Financiera y tesorería:** Será responsable de registrar las cuentas bancarias que sean compartidas por el estudiante y aprobadas por el área de Registro y Control. Además, deben asegurarse de realizar los pagos correspondientes dentro de los tiempos establecidos. Esta función incluye la gestión precisa y oportuna de los recursos financieros para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos financieros acordados.

"Si usted copia o imprime este documento, el Sistema de Gestión Integrado lo considera copia NO CONTROLADA y no se hace responsable por su uso indebido o cambio en el sistema"

Si desea consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte con el área de Calidad.

	<b>POLÍTICA DE NOVEDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTO FINANCIERO PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Código: PLEEEA-172</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>03/07/2024</b>

- **Crédito y Cartera:** Será responsable de gestionar los procesos de devolución o anulación con la Caja de Compensación para aquellos pagos realizados a través del método de Crédito Comfama, una vez se haya recibido el reporte por parte de Registro y Control.

#### 4. DEFINICIONES


- **Novedad Académica:** Tramite mediante el cual:
  - ✓ El estudiante formaliza por escrito ante el Área de Extensión Académica, su intención de retirarse voluntariamente del taller, curso o diplomado matriculado en cualquiera de las 4 modalidades ofrecidas por la institución.
  - ✓ CESDE informa al Estudiante la cancelación del inicio de un programa de Extensión en el caso de los programas presencial, sincrónico e híbrido.
- **Reconocimiento financiero:** Es el proceso administrativo realizado por la institución, para la devolución parcial o total por concepto de matrícula realizado por un estudiante en un programa de Extensión Académica.

#### 5. NORMATIVIDAD ASOCIADA


Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales.

#### 6. DESCRIPCION DE LA POLÍTICA

Tipo de Reconocimiento	Reconocimiento por modalidad	
	Presencial, Sincrónico e Híbrido	Programas 100% virtuales
<b>Reconocimiento por retiro voluntario del estudiante</b>	<p>Se genera saldo a favor del <b>60%</b> del valor pagado por concepto de matrícula, siempre y cuando la notificación se realice con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio definida por Extensión Académica.</p> <p>Para los pagos de matrícula financiados a través de <b>Crédito</b></p>	<p>CESDE no realiza reconocimiento económico sobre un programa desarrollado 100% virtual, debido a que estos programas son de autogestión y autoaprendizaje, por lo tanto, no están sujetos a fecha de inicio y un grupo mínimo de personas.</p>

	<b>POLÍTICA DE NOVEDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTO FINANCIERO PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Código: PLEEEA-172</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>03/07/2024</b>

	<p><b>Comfama</b>, el saldo a favor se abonará al capital del <b>crédito</b>.</p> <p>Para los pagos de matrícula de <b>contado</b> se hará devolución del saldo a favor.</p> <p>Después de los 3 días hábiles o ya iniciado el programa no se realizará ningún tipo de reconocimiento económico. En este caso, el estudiante podrá solicitar realizar el mismo programa en una cohorte posterior a través de la política de otorgamiento de beneficio académico (PLEEEA-173).</p>	
<b>Reconocimiento por cancelación por parte de CESDE</b>	<p>Se realizará devolución del <b>100%</b> del valor pagado si el programa no da inicio en las fechas establecidas por Extensión Académica, sin exceder 4 reprogramaciones.</p> <p>Para los pagos de matrícula financiados a través de <b>Crédito Comfama</b>, se anulará el crédito.</p> <p>Para los pagos de matrícula de <b>contado</b> se hará devolución a la cuenta bancaria reportada por el estudiante al momento de la solicitud.</p> <p>El estudiante también podrá solicitar realizar el mismo programa en una cohorte posterior. Para este caso, se aplica la <b>política de otorgamiento de beneficio académico (PLEEEA-173)</b> y no se procede con la devolución o anulación del crédito.</p>	


	<b>POLÍTICA DE NOVEDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTO FINANCIERO PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA</b>	Código: PLEEEA-172
		Versión: 03
		03/07/2024

### Aspectos para tener en cuenta:

- CESDE se reserva el derecho de inicio de un programa presencial, sincrónico o híbrido hasta que se complete un mínimo de 20 personas para iniciar programas de educación continua y 15 personas para iniciar programas de formación ejecutiva, de no ser así, CESDE podrá postergar el inicio hasta que Extensión Académica complete el grupo o lo de por cancelado.
- Se entenderá que el estudiante al realizar el pago acepta los términos esta Política, la cual se encuentra disponible en el sitio web <https://ecesde.com/#>
- Para obtener el certificado el estudiante debe estar a paz y salvo con el crédito.
- El porcentaje de reconocimiento financiero se aplica sobre el valor de la matrícula y no sobre el valor del crédito, ni del seguro estudiantil.
- CESDE no se hace responsable del método de pago utilizado por el estudiante. Por lo tanto, no está obligado a asumir responsabilidad alguna sobre los intereses que pudieran generarse.

### Procedimiento

- El estudiante debe realizar la notificación de retiro y solicitud de devolución a Extensión Académica vía correo electrónico a [serviciocontinua@cesde.edu.co](mailto:serviciocontinua@cesde.edu.co)
- Si es por retiro voluntario del estudiante, Extensión Académica realiza la verificación de la información del solicitante, si está de acuerdo con el procedimiento definido, se procederá a notificarle los términos del reconocimiento económico establecidos en esta política.
- Para métodos de pago de contado, las devoluciones se realizan por transferencia dentro de los 15 días calendario siguientes a la recepción del certificado bancario correspondiente a la cuenta proporcionada por el estudiante al momento de la notificación de retiro o cancelación del programa.
- Para pagos financiados con crédito Comfama, las devoluciones se reportan dentro de los 15 días calendario siguientes a la notificación de retiro o cancelación del programa.

	<b>POLÍTICA DE NOVEDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTO FINANCIERO PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Código: PLEEEA-172</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>03/07/2024</b>

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

<b>Código</b>	<b>Nombre del Documento</b>
<b>PLEEEA-173</b>	Política de Otorgamiento de Beneficio Académico.

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Nombre</b>	Sara Hernández Lloreda	Alejandra Garcia Puerta	David Álvarez de los Rios
<b>Cargo</b>	Analista de Extensión	Analista de Auditoria	Líder de Formación Empresarial
<b>Firma</b>	SHL	AGP	DAD

<b>CONTROL DE CAMBIO DEL DOCUMENTO</b>				
<b>N°</b>	<b>VERSION INICIAL</b>	<b>IDENTIFICACION DEL CAMBIO</b>	<b>VERSION FINAL</b>	<b>FECHA</b>
<b>1</b>	<b>00</b>	Creación del documento.	<b>01</b>	<b>01/07/2020</b>
<b>2</b>	<b>01</b>	Actualización de contenido.	<b>02</b>	<b>01/06/2021</b>
<b>3</b>	<b>02</b>	Actualización de contenido y asignación de nueva codificación en el SGC.	<b>03</b>	<b>21/06/2024</b>

“Si usted copia o imprime este documento, el Sistema de Gestión Integrado lo considera copia NO CONTROLADA y no se hace responsable por su uso indebido o cambio en el sistema”  
Si desea consultar la versión actualizada y controlada de este documento, consulte con el área de Calidad.